



## **NUEVO SERVICIO DE INDICACIONES GEOGRÁFICAS PARA PRODUCTOS ARTESANALES E INDUSTRIALES MESA DEBATE - PREGUNTAS**

El miércoles **4 de septiembre de 2024**, tendrá lugar el **Acto de Presentación del Nuevo Servicio de indicaciones Geográficas para productos artesanales e industriales de la Comunitat Valenciana**.

El objetivo de este evento es presentar la puesta a disposición de las empresas y municipios de la Comunitat Valenciana de un **nuevo Servicio**, adscrito a la Dirección General de Emprendimiento e Internacionalización dependiente de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana, que les informará, asesorará y acompañará en el desarrollo de Indicaciones Geográficas para sus productos artesanales e industriales. Este Servicio canalizará a su vez la tramitación en fase nacional de la protección de estas Indicaciones Geográficas en los 27 Estados Miembros de la Unión Europea, con el fin de consolidar así la calidad y reputación vinculada a su origen geográfico de los productos que identifican, promoviendo e impulsando el desarrollo económico de su lugar de origen y de la Comunitat en su conjunto.

A continuación, se detalla un breve resumen del **Programa Tentativo del Acto**:

- |         |   |
|---------|---|
| 12.00h  | Llegada de invitados  |
| 12.30h  | Apertura a cargo de la Honorable Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, Dña. Nuria Montes De Diego  |
| 12.40h  | Presentación audiovisual  |
| 12.45h  | Mesa debate: "Indicaciones Geográficas para productos artesanales e industriales: Retos y oportunidades" con la participación de representantes empresariales |
| 13:05 h | Clausura a cargo del Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana, D. Carlos Mazón Guixot  |
| 13:15h  | Vino de Honor   |

Como verán en el programa, proponemos una **mesa debate** con una duración máxima de 30 minutos, en la que representantes de algunos de los productos más emblemáticos de nuestra Comunitat compartirán sus opiniones ante los retos y oportunidades que plantea el nuevo Reglamento sobre la Protección de Indicaciones Geográficas para productos artesanales e industriales:



- Mármol de Alicante - Representante de la Asociación Mármol de Alicante
- Muñecas de Onil - Representante de Muñecas Paola
- Cerámica de Manises - Representante de la Asociación Valenciana de Cerámicas (AVEC)
- Alfombras de Crevillente – Representante de la Unión Nacional de Fabricantes de Alfombras, Moquetas, revestimientos e industrias afines y auxiliares (UNIFAM)
- Cerámica de l'Alcora – Representante de Hermanos Carnicer (Pendiente de confirmar)
- IGPs Jijona y Turrón de Alicante – Representante del Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas Jijona y Turrón de Alicante (CRIGPJTA)

Se tratará de un debate breve y distendido, moderado por la Directora General de Emprendimiento e Internacionalización de la Generalitat Valenciana, quien les formulará las siguientes **preguntas**:

1. Breve introducción del producto que representa, historia y vínculo con su origen (Todos: 2 min. por producto – 12 min. máx.)
2. ¿Qué ventajas cree que les ha proporcionado el reconocimiento y protección de su producto como Indicación Geográfica a nivel nacional, europeo e internacional? (Jijona y Turrón de Alicante: 2 min. máx.)
3. ¿Qué ventajas cree que podría proporcionarles el reconocimiento y protección de su producto como Indicación Geográfica? (Mármol de Alicante: 2 min. máx.)
4. ¿Cuáles son los retos a los que cree que se puede enfrentar el sector para desarrollar una Indicación Geográfica para su producto? (Muñecas de Onil: 2 min. máx. y Cerámica de l'Alcora: 2 min. máx.)
5. ¿Cómo creen que les podría ayudar la Generalitat Valenciana en el proceso de desarrollo y protección de la Indicación Geográfica para su producto? (Alfombras de Crevillente: 2 min. máx.)
6. Observaciones finales (Mármol de Alicante, Muñecas de Onil, Cerámica de Manises, Alfombras de Crevillente, Cerámica de l'Alcora: 1 min por producto – 6 min. máx.)
7. Recomendaciones (Jijona y Turrón de Alicante: 2 min. máx.)

Tiempo total: 30 minutos

Si bien se formulará un par de preguntas a cada participante, podrán añadir brevemente algún comentario adicional a las respuestas de los demás participantes, aunque se ruega que las respuestas sean breves y concisas para limitar la mesa debate al tiempo disponible.



## **INFORMACIÓN DE CONTEXTO: NUEVO REGLAMENTO EUROPEO DE INDICACIONES GEOGRÁFICAS**

Después de más de una década de estudios, análisis, consultas públicas y evaluaciones por parte de la Comisión Europea, el pasado 27 de Octubre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el **Reglamento (UE) 2023/2411 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de octubre de 2023, relativo a la protección de las indicaciones geográficas de productos artesanales e industriales** y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2017/1001 y (UE) 2019/1753 (Texto pertinente a efectos del EEE).

El nuevo Reglamento **establece por primera vez un régimen de protección de Indicaciones Geográficas para las denominaciones de productos artesanales e industriales de la UE**. Esta protección se concede únicamente a los productos originarios de lugares o regiones específicos, cuya calidad, renombre u otra característica determinada se pueda atribuir fundamentalmente a su origen geográfico.

Así, y a partir de la plena aplicación del nuevo Reglamento, **los productores** de productos artesanales e industriales cuyo nombre geográfico se registre como Indicación Geográfica **tendrán la posibilidad**, con el apoyo de las autoridades competentes, **de prohibir el uso de estos nombres para productos comparables producidos fuera de las zonas geográficas designadas o que no respeten las especificaciones del producto**, combatiendo así de forma más eficaz las falsificaciones y el comercio de productos fraudulentos. Asimismo, **los consumidores también se beneficiarán directamente de este nuevo sistema de Indicaciones Geográficas**, al tener mejor y más transparente conocimiento sobre la autenticidad de estos productos. El sistema también tendrá un **impacto económico positivo en las regiones europeas y las PYMES y microempresas de la UE**. Reforzará su competitividad, impulsará el empleo, ayudará a proteger los conocimientos técnicos tradicionales y atraerá el turismo, especialmente en las regiones rurales y menos desarrolladas.

**El nuevo Reglamento** entró en vigor el 16 de noviembre de 2023 y **será plenamente aplicable a partir del 1 de diciembre de 2025**.

\* \* \*